

Referencia:	2023/00002739F
Procedimiento:	PROCEDIMIENTOS GENÉRICOS
Interesado:	
Representante:	
Educacion (RRO)	

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ESCOLARES PARA EL CURSO ESCOLAR 2023/2024 DESTINADAS A ALUMNOS/AS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la compra de libros de texto y material escolar didáctico del curso 2023/2024 por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, destinadas a estudiantes que cursen Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, en Centros Públicos del municipio y que reúnan las condiciones económicas fijadas en estas bases.

Artículo 2. Cuantía global máxima objeto de subvención.

Para financiar las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos exigidos, existe una dotación presupuestaria por el importe de 25.000 euros en la partida económica 20/32.000/48.000/ del vigente presupuesto General de Gastos para este ejercicio 2023; habiéndose expedido por el Departamento de Intervención Municipal, documento de Retención de Crédito, por dicho importe, con fecha 22/03/2023 y número RC08028.

Artículo 3. Definición.

En esta convocatoria se atenderán las solicitudes de ayuda a familias con menores a cargo, para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, para los Centros Públicos de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, para el curso académico 2023-2024, por lo que el fin de esta ayuda es:

- La adquisición de libros de texto, excepto los subvencionados a través de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.
- Material didáctico complementario. (Todo material que solicite, como necesario, el Centro Educativo de referencia: cuadernos de ejercicios, material de escritura y/o dibujo, cartulinas, folios, plastilina y similares, etc.) Habrán de considerarse incluidas en esta partida las mochilas y estuches escolares.
- Quedan excluidos de esta subvención: uniformes, material y ropa deportiva, dispositivos/material informático/electrónico (e-book, tablet, memorias USB, etc.) y aquel otro material, que no se considere expresamente como material escolar.
- Se fija como obligatoria la compra de tantos libros de texto como alcanzara el importe de la ayuda, pudiéndose destinar únicamente la cantidad sobrante para la adquisición del material escolar en el punto anterior citado.
- **EL pago de la misma se efectuará de modo directo, a través de un vale canjeable** en alguna de las librerías establecidas en el municipio de Puerto del Rosario. Dicho vale habrá de ser recogido en las dependencias del Departamento de Educación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, sito en c/ Fernández Castañeyra, nº 2, durante los **30 DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación del listado definitivo de personas beneficiarias de dicha ayuda. Transcurrido el plazo señalado, se habrá perdido el derecho de reclamación del importe de dicha subvención.**

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contiene en la presente convocatoria.

Artículo 4. Requisitos generales para solicitar la ayuda.

1. Para poder solicitar la ayuda se deberán reunir los siguientes criterios:
 - a) Estar empadronados y residir de forma efectiva en el municipio de Puerto del Rosario durante un periodo previo de **6 meses** a la fecha de publicación de las presentes bases.
 - b) Que hayan **renovado la matrícula** para el Curso Académico a realizar en el periodo 2023/2024 de las Enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en

cualquier Centro Escolar del **Municipio de Puerto del Rosario** sostenido con fondos públicos; así como, para aquellos residentes en el Municipio de Puerto del Rosario que por obligatoriedad de la Consejería de Educación, cursen sus estudios en el Municipio de Antigua o Betancuria.

- c) **El alumno/a que repite** curso no podrá ser beneficiario de la ayuda para el curso que repite, salvo que por circunstancias sobrevenidas y con carácter excepcional haya cambiado de libros.
- d) Que los **ingresos brutos anuales** de la Unidad Familiar de Convivencia (figurar en el padrón municipal como unidad familiar), **no superen los 24.000 €**, calculados con la Base Imponible General Inicial en la última declaración del IRPF (para la determinación de la renta anual se realizará la siguiente operación: **casilla 435 + casilla 460 – casilla 595**); o la suma de las cantidades de la prestación de desempleo y/o ayuda para parados sin prestación económica de los tres meses anteriores a la convocatoria de 2023. Incrementadas con otras rentas deducibles de la Declaración del IRPF del último ejercicio.
- e) Se entenderá por **Unidad Familiar de Convivencia** la persona o conjunto de personas que residan en una misma vivienda de forma habitual o permanente, unidos por vínculos de consanguinidad o afinidad o por cualquier relación que implique corresponsabilidad o dependencia económica entre sus miembros, de tal forma que consuman y/o compartan alimentos, gastos comunes de la vivienda u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto.
- f) Se entenderá por **Familia Numerosa** aquella que, reuniendo una serie de requisitos, tiene reconocida tal condición mediante el Titulo de Familia Numerosa, con validez en todo el territorio nacional.
- g) Se entenderá por **Familia Monoparental**, aquella en la que el progenitor es responsable y convive en solitario con sus hijos e hijas menores e independientes.
- h) **No podrán beneficiarse de la ayuda los que hayan percibido ayudas por otros Organismos e Instituciones siempre que sean de la misma naturaleza, alcance, cuantía y finalidad.**
- i) **Estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Puerto del Rosario** o haber solicitado el pago fraccionado, en su caso, antes de la fecha de solicitud de la presente ayuda escolar.

- j) Presentar la solicitud en el tiempo y forma establecido en estas bases. Cualquier solicitud presentada fuera de plazo será denegada.
- k) Aquellos/as cuya puntuación resultante de la baremación sea igual o mayor de 3,5 puntos.
- l) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben la condición de beneficiario, prevista en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De igual forma y, según los requisitos establecidos, se tendrá en cuenta a aquellas familias que hayan perdido o mermado considerablemente sus ingresos como consecuencia de la actual situación económica. Para ello será necesario que justifiquen su situación presentando, además de la documentación requerida, la suspensión del contrato de trabajo o la reducción de la jornada laboral con motivo de los ERTE o acreditación del cese de actividad de sus negocios.

Artículo 5. Plazo y lugar de presentación.

El **plazo de presentación de solicitudes será de 20 DÍAS NATURALES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la convocatoria en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la página web municipal www.puertodelrosario.org y en los diarios de mayor difusión de la provincia.

Las solicitudes de ayudas han de ser presentadas en el **Registro General**, en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Puerto del Rosario (C/. Virgen del Rosario, nº 8), en horario de atención al ciudadano.

Igualmente, se podrán presentar las solicitudes a través del Registro Electrónico de este Ayuntamiento, así como cualquiera de las formas establecidas en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6. Documentación.

Documentación necesaria a presentar para todas las familias:

- a) Anexos I y II cumplimentados y firmados.
- b) La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada necesariamente por el tutor/a/es legal/es del alumno/a, excepto en los supuestos de separación o divorcio, en los que podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor.
- c) Certificado académico acreditativo de la renovación de la matrícula del alumno/a para el curso 2023/2024.
- d) Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte en vigor, de todos los miembros de la Unidad Familiar de Convivencia.
- e) Fotocopia del Libro de Familia correspondiente que acredite el vínculo o unión de todos los miembros de la Unidad de Convivencia.
- f) Fotocopia del Carné de Familia Numerosa.
- g) Certificado Inscripción Padronal de todos los componentes de la vivienda. (Unidad familiar).
- h) Certificado de discapacidad, en su caso.
- i) Última declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar, o en caso de no presentación de la misma, Certificado Justificativo de la Agencia Tributaria.

- j) Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años no escolarizados:

- ? **Pensionistas:** documento acreditativo de la pensión que reciben.
- ? **Trabajadores autónomos:** última liquidación trimestral del IRPF y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe. Recibo del pago de las tres últimas cuotas a la Seguridad Social.
- ? **Desempleados:** fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo y certificado de los ingresos de la prestación recibida de los tres meses anteriores a la presente convocatoria. En caso de no percibir ningún tipo de ayuda, certificado del INEM donde conste que de los tres últimos meses anteriores a la convocatoria no ha sido preceptor de ningún tipo de ayuda.
- ? **Estudiantes mayores de 16 años:** justificante o matrícula de estudios.

- k) El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otro documento que acredite la situación específica del solicitante y/o unidad familiar.

- l) Certificado de vida laboral actualizado expedido por el INSS de todos los miembros mayores de 16 años y menores de 65, desde el inicio del año en curso hasta la fecha de presentación de la solicitud.

- m) La situación específica del solicitante y/o unidad familiar.

- n) En caso de separación y/o divorcio, sentencia o convenio regulador o justificación de la situación de separación (copia, denuncia o trámite de separación).

- o) En caso de familias monoparentales con hijos reconocidos por ambos progenitores, se aportará el Convenio regulador.

Artículo 7. Criterios de valoración.

1. INGRESOS ECONÓMICOS

INGRESOS ECONÓMICOS	CANTIDADES	PUNTUACIÓN
Sin percepción económica		4
Ingresos brutos anuales que no superen	4.000 €	3,5
Ingresos brutos anuales que no superen	8.000 €	3
Ingresos brutos anuales que no superen	12.000 €	2,5
Ingresos brutos anuales que no superen	16.000 €	2
Ingresos brutos anuales que no superen	20.000 €	1,5
Ingresos brutos anuales que no superen	24.000 €	1

Entendiendo como Unidad Familiar, según lo dispuesto en el apartado 4.1f)

2. FAMILIA

FAMILIA	PUNTUACIÓN
Familia Numerosa Especial	4
Familia Numerosa General	3
Familia con 2 hijos/as	2
Familia con 1 hijo/a	1

A los efectos de valoración, tendrán la consideración de hijos/as los/as menores de edad que convivan en el domicilio familiar en régimen de acogimiento familiar y los que, no compartiendo progenitores, residen en el mismo domicilio y vínculo matrimonial o asimilado entre el padre o madre de ambos.

3. ANTIGÜEDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO

Para el cumplimiento de este requisito, únicamente, se exige encontrarse registrado en la Oficina de Padrón Municipal durante un **periodo previo de 6 meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria**

Se contará la última fecha de alta registrada de la persona que solicita la Ayuda Escolar.

4. DISCAPACIDAD

DISCAPACIDAD	PUNTUACIÓN
Discapacidad del alumno/a superior al 65%	3
Discapacidad del alumno entre un 33% y un 65%	2,5
Discapacidad del padre, madre, tutor y/o hermano/a superior al 65 %	2
Discapacidad del padre, madre, tutor y/o hermano/a entre un 33% y un 65 %	1,5

A los efectos de valoración, tendrán la consideración de hermanos/as: los niños/as en régimen de acogimiento familiar y los que, no compartiendo progenitores, residen en el mismo domicilio y vínculo matrimonial o asimilado entre el padre o madre de ambos.

5. OTRAS CIRCUNSTANCIAS

OTRAS CIRCUNSTANCIAS	PUNTUACIÓN
Familia Mono Parental (Unidad Familiar de Convivencia con un solo progenitor adulto).	1

6. OTROS CRITERIOS

Cualquier otra circunstancia específica, no contemplada en las presentes bases, que el órgano competente considere determinante para su concesión: **Hasta 2 puntos.**

Artículo 8. Subsanación de errores. Listado de solicitudes admitidas y excluidas.

1. Finalizado el periodo de recepción de solicitudes y revisadas las mismas, se elaborará un listado provisional de solicitantes admitidos y otro de solicitantes excluidos, especificando el motivo de exclusión.

Los excluidos dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente a la publicación de las listas para su subsanación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si transcurrido dicho plazo no se ha subsanado, se tendrá por desistida la solicitud.

2. Las listas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y en la página web municipal (www.puertodelrosario.org).
3. El que la solicitud haya sido admitida, no supone, necesariamente, la condición de beneficiario, condición que se obtendrá únicamente con la Resolución de esta convocatoria.
4. De conformidad con lo señalado en el art. 6.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se comunica a los solicitantes de la ayuda, que el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales relativos a la publicación de admitidos/excluidos y beneficiarios/no beneficiarios de esta convocatoria, habrá de prestarse de forma libre, específica, informada e inequívoca. Del mismo modo, se procederá para la comprobación de los datos relativos de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal. **Para ello, se hará necesario cumplimentar, debida y obligatoriamente, los apartados que para tal fin se establecerán en el Anexo II de las presentes bases.**

Artículo 9. Órganos competentes.

La Instrucción de los expedientes para la concesión de las ayudas solicitadas, en tiempo y forma, se tramitará por parte del personal de la Concejalía de Educación; correspondiendo la concesión a la Junta de Gobierno Local.

Artículo 10. Criterios de reparto.

1. El importe de la ayuda dependerá de las solicitudes aceptadas a fin de garantizar la distribución proporcional de las ayudas, de forma lineal, entre todos/as los beneficiarios/as. En su caso, se procederá a su disminución proporcional a fin de garantizar la distribución de las mismas.
2. El criterio de reparto se establecerá de la siguiente forma por niño/a para el/a que se solicite la ayuda:

PUNTUACIÓN OBTENIDA	IMPORTE CORRESPONDIENTE
Entre 3,5 y 5,4 puntos	120 €
Entre 5,5 y 7,4 puntos	130 €
Entre 7,5 y 9,4 puntos	140 €
Entre 9,5 y 10,9 puntos	150 €
Más de 11 puntos	170 €

3. Las solicitudes procedentes de alumnos/as de las Escuelas Unitarias percibirán las cuantías fijas de:

CENTROS EDUCATIVOS	CUANTÍA FIJA ASIGNADA
CEIP Tefía	70 €
CEIP Ampuyenta	70 €
CEIP G. Cullén Verdugo	50 €

4. Las cantidades indicadas anteriormente se adicionarán a la cuantía obtenida según los criterios establecidos para la concesión de la ayuda.

Artículo 11. Pago de la ayuda.

El listado definitivo de los beneficiarios de la presente ayuda será publicado en el Tablón de Anuncios Municipal; así como, el horario de entrega de los vales canjeables y fecha límite de canjeo de vales. (Dicho vale habrá de ser recogido en las dependencias del Departamento de Educación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, sito en c/ Fernández Castañeyra, nº 2, durante los **30 DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación del listado definitivo de personas beneficiarias de dicha ayuda. Transcurrido el plazo señalado, se habrá perdido el derecho de reclamación del importe de la presente subvención.**)

Se fija como obligatoria la compra de tantos libros como alcanzara el importe de la ayuda, pudiéndose destinar únicamente la cantidad sobrante para adquisición de material escolar.

Artículo 12. Justificación de las ayudas escolares.

La justificación de esta ayuda se hará mediante relación detallada de las empresas suministradoras de los libros de texto y material escolar, así como de aquellos centros encargados de la compra de los mismos.

Artículo 13. Recurso contra la convocatoria

I. Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Alcalde de Puerto del Rosario, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de lo contencioso-administrativo.

II. Publicar la presente resolución a los efectos oportunos en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR AYUDAS
ESCOLARES 2023/2024**

- **INSTANCIA. (Se retira en Registro General).**
- **ANEXO I CUMPLIMENTADO Y FIRMADO.**
- **ANEXO II CUMPLIMENTADO Y FIRMADO. (OBLIGATORIO MARCAR EL CUADRO QUE SE ESTABLECE AL EFECTO PARA LA PRESTACIÓN DEL CONSENTIMIENTO RESPECTO AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES).**
- **LUGAR DE PRESENTACIÓN: OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO (Registro General).**
- **LEER ATENTAMENTE LAS BASES ANTES DE FIRMAR Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.**
- **LA NO PRESENTACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, DARÁ LUGAR A LA NULIDAD DE SOLICITUD DE LA AYUDA.**

ANEXO I

SOLICITUD AYUDA ESCOLAR 2023/2024

Los datos a cumplimentar por el interesado, se consignarán de forma clara y legible

DATOS DEL PADRE/MADRE, O TUTOR/ES

Nombre y apellidos _____

Nombre y apellidos _____

Domicilio Familiar _____

Miembros de la Unidad Familiar _____ Teléfono de contacto _____

Datos Alumno/a

Nombre y Apellidos _____

Centro escolar _____ Curso _____

Fecha de Nacimiento _____

Datos Alumno/a

Nombre y Apellidos _____

Centro escolar _____ Curso _____

Fecha de Nacimiento _____

Datos Alumno/a

Nombre y Apellidos _____

Centro escolar _____ Curso _____

Fecha de Nacimiento _____

Datos Alumno/a

Nombre y Apellidos _____

Centro escolar _____ Curso _____

Fecha de Nacimiento _____

En Puerto del Rosario, a _____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____

ANEXO II

Nombre y Apellidos _____

Domicilio Familiar _____

Nº Miembros de la Unidad Familiar _____ Teléfono _____

EXPONE:

Que al objeto de acogerse a la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para el curso 2023/2024, acompaña los documentos adjuntos, conforme a las Bases de dicha convocatoria. **(Marque con una “X” los documentos que acompañan a esta solicitud.)**

- Instancia de solicitud. ____
- Anexo I. ____
- Fotocopia del D.N.I., N.I.E. o Pasaporte en vigor de todos los miembros de la Unidad Familiar de Convivencia. ____
- Fotocopia del Libro de Familia. ____
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad o, en su caso, Certificado de la Agencia Tributaria de la no procedencia de la presentación. **(La falta de presentación de este documento por parte de alguno de los miembros de la unidad familiar, será motivo de la denegación de la presente subvención).** ____
- Fotocopia del Título de Familia Numerosa, si procede. ____
- Certificado Inscripción Padronal de todos los componentes de la _____ vivienda. (Unidad familiar). ____
- Certificado acreditativo de discapacidad de algún miembro de la unidad familiar, si procede. ____
- En caso de separación o divorcio, Convenio Regulador de Medidas Paterno-Filiales ratificado por el Juzgado correspondiente. ____
- Familia Monoparental. ____

- Certificado del Centro Educativo para la renovación de la matrícula para el curso 2023/2024. ____
- **Pensionistas:** Documento acreditativo de la pensión que perciben todos los miembros que reúnan esta condición. ____
- **Trabajadores autónomos:** Última liquidación trimestral del año 2023 del IRPF y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe. Recibo del pago de las tres últimas cuotas a la Seguridad Social. ____
- Certificado de vida laboral actualizado, expedido por el INSS de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y menores de 65, desde el inicio del año en curso hasta la fecha de presentación de la solicitud. ____
- **Desempleados:** Copia de la Tarjeta de Demanda de Empleo de todos los miembros que reúnan esta condición. ____
- Certificado del INEM, en el que se indique la prestación recibida, anteriores a esta convocatoria o, en su caso, de no percibir ningún tipo de ayuda (de los miembros de la unidad familiar que reúnan esa condición). ____

PRESTO MI CONSENTIMIENTO:

☐

Para que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario compruebe que todos los miembros de la unidad familiar nos encontramos al corriente de nuestras obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.

☐

Para que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario pueda hacer uso de mis datos personales para el proceso de publicación de admitidos/excluidos y beneficiarios/no beneficiarios de esta convocatoria.

SOLICITA:

Que atendiendo a lo manifestado en el escrito y documentos adjuntos, tenga por presentada la Solicitud de Ayuda Escolar para el curso 2023/2024.

DECLARO:

- Que acepto las bases de la convocatoria para la que solicito ayuda.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que quedo enterado/a de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la negación o revocación de la ayuda.
- Que **Autorizo al Ayuntamiento de Puerto del Rosario** a la comprobación de oficio de que todos los miembros de la unidad familiar nos encontramos al corriente de nuestras obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal (Recaudación Municipal)

Fdo.: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaro no estar incurso en ninguna circunstancia recogida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario/a.

DECLARO, bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Firma del padre/madre/tutor/a _____

En Puerto del Rosario, a ____ de _____ de 2023.